

**1959.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto nº 20, de fecha 20 de julio de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 8. 1, en concordancia con el artículo 8.2, de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo "Patronato de Turismo de Melilla", aprobados definitivamente por la Excmo. Asamblea de Melilla en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2004, y publicados en el BOME núm. 4.067 de 9 de marzo de 2004, del contenido literal siguiente:

"El Presidente del Patronato de Turismo de Melilla es el Presidente de la Ciudad Autónoma o el Consejero o Viceconsejero competente en materia de Turismo en quien delegue".

Asimismo, y de conformidad con el artículo 9 de los referidos Estatutos que dispone "El Vicepresidente del Patronato de Turismo de Melilla será nombrado por el Presidente de la Ciudad Autónoma que sustituirá al Presidente-Delegado en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento (...)".

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Delegar la Presidencia del Patronato de Turismo de Melilla en el Ilmo. Sr. Fco. Javier Mateo Figueroa, Viceconsejero de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla (según nombramiento publicado en el B.O.M.E núm. 4835 de 19 de julio de 2011), que actuará como Presidente-Delegado del referido Organismo Autónomo Local.

SEGUNDO: Designar al Excmo.Sr. D. Daniel Conesa Mínguez, como Vicepresidente del Patronato de Turismo.

Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados, Grupos Políticos de la Asamblea y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que se comunica para conocimiento general.

En Melilla a 21 de julio de 2011

El Secretario Técnico de Economía y Hacienda.  
José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN

ADMINISTRATIVA

**1960.-** Mediante escrito núm. 54.622, se informa a D. ABDELHALIM MOHAMED LAARBI, con DNI núm. 45.285.647-G, lo siguiente:

El Instructor del expediente sancionador de referencia, con fecha 02/12/2010, ha dictado la siguiente propuesta de Resolución:

EXPEDIENTE SANCIONADOR A D. ABDELHALIM MOHAMED LAARBI, con DNI núm. 45.285.647-G.

En relación con el escrito de la Policía Local nº 3.639, de fecha 19/05/2008, denunciando la señalización de un vado sin autorización (zona amarilla con una longitud de aproximadamente cuatro metros y placa sin autorización) a D. ABDELHALIM MOHAMED LAARBI, con DNI núm. 45.285.647-G, sito en la C/. Mallorca nº 14, como responsable de una infracción a la "Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase", considerando los hechos denunciados como infracción al art. 8.5).

RESULTANDO: que con fecha 09/07/08, se le concedía al Sr. Mohamed Laarbi de plazo hasta el 19/06/08 para proceder a la solicitud de vado a través de "instancia".

RESULTANDO: que dicha comunicación no pudo ser notificada, se procedió a la publicación de la misma en el BOME, n.º 4520, de fecha 11/07/2008.

RESULTADO: Que por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Administrativa nº 112, de fecha 03/11/08, se ordena la incoación de expediente sancionador. En la misma se le comunicó los hechos denunciados, su calificación, la sanción que pudiera corresponder, la identidad del instructor del expediente con indicación del régimen de recusación, el órgano competente para resolver e indicación del derecho a formular alegaciones, con expresa indicación de